

CWS/11/20 Rev.

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 27 de noviembre de 2023

**Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

**Undécima sesión**

**Ginebra, 4 a 8 de diciembre de 2023**

Propuesta de nueva norma técnica de la OMPI sobre el formato del conjunto de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad y copias certificadas

*preparada por el responsable del Equipo Técnico de la Transformación Digital*

## Resumen

 El Equipo Técnico de la Transformación Digital presenta un proyecto final de nueva norma técnica de la OMPI sobre un conjunto digital de documento de prioridad certificado, para someterlo al examen y la aprobación en la undécima sesión del Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS).

## Antecedentes

 En su décima sesión, el CWS aprobó la adición de la Tarea n.° 65, propuesta después de que el Grupo de Trabajo del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), en su decimoquinta sesión, recomendara al CWS que elabore una nueva norma de la OMPI que permita la transmisión de las listas de secuencias en el formato de la Norma ST.26 de la OMPI, como parte de los documentos de prioridad y las copias certificadas. Esa tarea se asignó al Equipo Técnico de la Transformación Digital y su descripción es la siguiente:

“*Elaborar una propuesta de recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad y copias certificadas de patentes, marcas y diseños industriales.*”

 Para emprender esta Tarea, el Equipo Técnico de la Transformación Digital se reunió en línea y mantuvo debates en espacio wiki del Equipo Técnico. En el documento CWS/11/11 figuran más detalles sobre las actividades preparatorias llevadas a cabo por ese Equipo Técnico.

## Propuesta de nueva norma técnica

 Las oficinas de propiedad intelectual (OPI) están buscando un medio para transmitir documentos de prioridad que incluyan una lista de secuencias en el formato XML de la Norma ST.26 de la OMPI, cuando se solicite, en su formato original. Desde la entrada en vigor de la Norma ST.26 de la OMPI se han hallado varias soluciones, entre otras, el uso de hojas de estilo para producir una versión legible por el ser humano, en PDF, del documento XML.

 El proyecto de norma propuesto, que se reproduce en el Anexo del presente documento, recomienda un formato de conjunto de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad, y deja fuera intencionalmente, los detalles relativos a la transmisión del conjunto de datos.

### Objetivos

 El objetivo de esta norma es ofrecer recomendaciones sobre el formato del conjunto de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad certificados y otros documentos conexos, con arreglo a lo siguiente:

* el artículo 4D.3) del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, que permite a los países de la Unión exigir de quien haga una declaración de prioridad la presentación de una copia de la solicitud de propiedad industrial presentada previamente; y
* el acuerdo alcanzado en 2004 por la Asamblea de la Unión de París y la Asamblea de la Unión del PCT[[1]](#footnote-2) en el que se establece, entre otras cosas, que incumbe a la Administración competente que suministre el documento de prioridad determinar lo que se entiende por certificación de un documento de prioridad y la fecha de presentación, así como el método de certificación de esos documentos.

 Esta norma propuesta pretende definir el formato y la estructura del conjunto, qué contenido es obligatorio para el conjunto y las convenciones de nombres para los ficheros incluidos en el conjunto. Los principales objetivos de esta norma son los siguientes:

* permitir el intercambio normalizado y eficaz de documentos de prioridad certificados y otros documentos relacionados con las solicitudes de patentes, marcas y diseños industriales;
* apoyar la comunicación de esos documentos de prioridad entre máquinas y permitir luego su tratamiento automatizado; y
* mejorar el tratamiento de los documentos mediante el intercambio de formatos de texto estructurados, por ejemplo, las listas de secuencias incluidas en los documentos de patente en el formato XML de la Norma ST.26 de la OMPI, y el cuerpo de la solicitud y los datos bibliográficos en los formatos de las Normas ST.36, ST.96 y ST.97 de la OMPI.

### Alcance

 La norma es neutral en lo que respecta al modo transmisión utilizado para el intercambio. Antes bien, define el tipo de dato y los formatos de fichero que han de incluirse en el conjunto, la estructura de ese conjunto y la convención de nombres. Dejando de lado los componentes indicados como obligatorios con arreglo a las recomendaciones, la oficina de certificación determina lo que ha de incluirse en ese conjunto de datos.

 La propuesta de norma se estructura de la siguiente manera:

* Cuerpo principal: define la estructura del conjunto de datos y las convenciones de nombres;
* Anexo I: presenta un modelo de conjunto de datos de documento de prioridad de muestra, en formato de cuadro y, en el Apéndice del Anexo I, la misma información en formato de estructura jerárquica; y
* Anexo II: presenta la definición de esquema XML para el fichero de índices de documentos de prioridad y, en el Apéndice del Anexo II, un ejemplo de instancia XML.

 Para la nueva norma de la OMPI se propone el nombre siguiente:

“Norma ST.92 de la OMPI - Recomendaciones sobre el formato del conjunto de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad y copias certificadas”

## Aplicación de la nueva norma técnica de la OMPI

 Una vez que el CWS adopte la nueva norma técnica de la OMPI propuesta, las OPI deberían considerar la aplicación de dicha norma. El encargado del Equipo Técnico y la Oficina Internacional proponen un enfoque gradual, con un “período de extinción” para finales de 2025, lo que permitirá a cada una de las OPI completar la aplicación de la nueva norma a su propio ritmo. Se propone que, a partir del 1 de enero de 2026, las OPI acepten y suministren documentos de prioridad solamente con arreglo a esta norma.

 En cuanto a la aplicación de la norma en el Servicio de Acceso Digital (DAS) de la OMPI, la Oficina Internacional tiene previsto aceptar y proporcionar documentos de prioridad conformes a la nueva norma a partir del 1 de julio de 2024, en paralelo con el formato actual, pero completará su transición a finales de 2025. El DAS de la OMPI prevé aceptar y suministrar documentos de prioridad, a partir del 1 de enero de 2026, únicamente con arreglo a esta norma, a la luz del “período de extinción” sugerido en el párrafo 11, más arriba. Los detalles técnicos adicionales sobre la aplicación de la norma propuesta en el DAS de la OMPI deberán examinarse por separado entre las OPI participantes en WIPO DAS.

## Propuesta de revisión de la Tarea n.° 65

 Una vez que la nueva norma propuesta sobre el conjunto de datos de documentos de prioridad certificados haya sido adoptada por el CWS, la Tarea n.° 65 se considerará completada, y el Equipo Técnico de la Transformación Digital habrá concluido con éxito su trabajo en esta Tarea. Al aplicar la nueva norma, es posible que las OPI necesiten que se introduzcan algunas mejoras en la Norma ST.92 de la OMPI. Por lo tanto, se propone revisar la descripción de la Tarea n.° 65 según se indica a continuación:

“Garantizar las revisiones y actualizaciones necesarias de la Norma ST.92 de la OMPI y apoyar a las oficinas de PI para que apliquen la Norma antes de finales de 2025”.

 *Se invita al CWS a:*

1. *tomar nota del contenido del presente documento y de su Anexo;*
2. examinar y aprobar el nombre de la norma propuesta “Norma ST.92 de la OMPI: Recomendaciones sobre el formato del paquete de datos para el intercambio electrónico de documentos de prioridad y copias certificadas”, como se indica en el párrafo 10 anterior;
3. *examinar y adoptar la nueva norma ST.92 de la OMPI según se menciona en los párrafos 8 a 9 anteriores y se reproduce en el Anexo del presente documento;*
4. *examinar y acordar el plan de aplicación mencionado en los párrafos 11 y 12; y*
5. *examinar y aprobar la revisión de la Tarea n.° 65, tal como se indica en el párrafo 13, más arriba.*

[Sigue el Anexo]

1. Párrafo 9 del documento [A/40/6](https://www.wipo.int/edocs/mdocs/govbody/es/a_40/a_40_6.pdf). [↑](#footnote-ref-2)